

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Atención al Deporte

Auditoría de Desempeño: 2017-1-11L6I-07-0169-2018

169-DS

Criterios de Selección

Importancia

Pertinencia

Factibilidad

Objetivo

Fiscalizar que la prestación de servicios de atención al deporte contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal comprende los resultados del Pp E017 “Atención al Deporte” del ejercicio fiscal 2017, a cargo de la CONADE.

El alcance temático comprendió el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E017; la integración, modificación y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), el proceso para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requieren las unidades administrativas, el cumplimiento de los requisitos por parte de la CONADE para la contratación de proveedores de bienes y servicios registrados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que expidieron los comprobantes fiscales correspondientes; el seguimiento al programa de adquisiciones, en términos de la publicación, oportunidad, actualización y rendición de cuentas de las compras efectuadas; la supervisión de la aplicación de los recursos en la operación del programa; la contribución del programa en la atención de los deportistas, para fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas; el avance en el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS); la economía en el ejercicio del presupuesto, y los mecanismos de control y rendición de cuentas, la cual se basará en los enfoques siguientes: profundidad temática, temporalidad y áreas por revisar.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la auditoría al Programa presupuestario E017 “Atención al Deporte”.

Antecedentes

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la importancia de la atención al deporte radica en el papel que desempeñan los gobiernos para establecer, en cooperación con otras partes interesadas, un entorno que potencie e impulse cambios en el comportamiento de las personas, las familias y las comunidades, para que éstas adopten decisiones positivas en relación con una alimentación saludable y la realización de actividades físicas que les permitan mejorar su vida.

En 1981, el Gobierno Federal instituyó al Consejo Nacional del Deporte para la integración y el fomento del deporte no profesional en el ámbito nacional, como órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual estaba conformado por las dependencias del sector público, y todos aquellos organismos y sectores privados y sociales relacionados con el deporte y su desarrollo.^{1/}

En 1984, inició sus operaciones la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos como una institución educativa de nivel superior dependiente del Consejo Nacional del Deporte con el propósito de formar entrenadores deportivos capacitados con los elementos científicos y metodológicos que respondieran a las necesidades del deporte en México.

En 1988, la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) se instauró como un órgano desconcentrado de la SEP, para encargarse de la promoción y el fomento del deporte y la cultura física. En esa etapa, la política del deporte estaba orientada a la integración familiar y social.^{2/}

En 2009, se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y la responsabilidad del Estado en su promoción, fomento y estímulo. Asimismo, en la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo Libre (ENUT) 2009 y en el Censo de Población y Vivienda 2010, se señala que, en México, el 72.4% de la población no practica deporte o ejercicio físico, mientras que en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2012) se indica que el sobrepeso y la obesidad en

^{1/} Decreto por el que se crea el Consejo Nacional del Deporte: <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=1646>, consultada el 18 de octubre de 2018.

^{2/} Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, se modifica la figura jurídica de la Comisión Nacional del Deporte.

menores de cinco años ha aumentado al pasar de 7.8% en 1988 a 9.7% en 2012. Los resultados mostraron que 6.3 millones de personas de entre 12 y 19 años de edad del país (el 35.0% de los adolescentes) tiene sobrepeso u obesidad; y en los adultos de 20 años o más, los resultados mostraron que 7 de cada 10 presenta sobrepeso y que la mitad tiene obesidad, lo que constituye un serio problema de salud pública.

En los diagnósticos de los documentos de planeación de mediano plazo se señala que la práctica sistemática y regular de la actividad física y el deporte es un componente fundamental de la educación integral. La comprensión de sus beneficios ha sido reconocida internacionalmente.^{3/} Además, se indica que existen 2,457 municipios, en la mayoría de los cuales no hay personal contratado para desarrollar programas encaminados a la atención del deporte social, según el número de municipios representados en los Sistemas Estatales del Deporte; el único estado con responsables del deporte en todos sus municipios es Baja California.^{4/}

Para atender esa problemática, desde 2009 se incluyó en la estructura programática-presupuestal de la CONADE el Pp E017, el cual tuvo la siguiente evolución: de 2009 a 2011 no se establecieron objetivos para el programa; en 2012 y 2013 los objetivos de nivel de Fin y de Propósito se orientaron al otorgamiento de bienes y servicios que requirieron las áreas sustantivas y la impartición de justicia deportiva; para 2014, se efectuaron modificaciones a esos objetivos, el de nivel de Fin fue “Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante la atención a las áreas sustantivas”; asimismo, en el de nivel de Propósito persistió que los bienes y servicios fueron para las áreas sustantivas requirentes. De la misma forma, en 2015 y 2016, se corroboró que el propósito del Pp E017 fue la atención a las áreas sustantivas para que reciban los bienes y servicios solicitados.

Para 2017, en el objetivo de nivel de Fin se incluyó que atendería los apoyos solicitados a la CONADE en beneficio de la comunidad deportiva; asimismo, que “la comunidad deportiva (...) se beneficia (...) de los apoyos otorgados a la CONADE para la promoción del deporte”, lo cual será corroborado durante la auditoría.

En 2017, el Pp E017 formó parte de la estructura programática-presupuestal de la CONADE. Los programas presupuestarios con que cuenta en materia deportiva, fueron los siguientes:

^{3/} Presidencia de la República, Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, publicado en el DOF del 13 de diciembre de 2013.

^{4/} Presidencia de la República, Programa Nacional de Cultura Física y Deporte (PNCFD) 2014-2018, publicado en el DOF del 30 de abril de 2014.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CONADE, 2017

Programa	Objeto
E017 Atención al Deporte	Se enfoca a otorgar bienes y servicios conforme lo solicitan las áreas internas de la CONADE durante el año, por lo cual, los recursos federales del programa son administrados para el gasto corriente en rubros de pago de contratación de personal, de bienes y adquisición de servicios.
S269 Programa de Cultura Física y Deporte	Se orienta a fomentar la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas, el deporte social, y promueve la excelencia en el deporte de alto rendimiento para contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral. Está dirigido a personas físicas y morales y es por medio de los últimos que atiende a la población en general. Los recursos se entregan por única ocasión para la operación del programa, destinados a eventos nacionales e internacionales, becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos; implementación de Medicina Deportiva, proyectos de infraestructura deportiva, entre otros.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, Apartado Análisis Funcional Programático Económico, México, 2018.

Cabe señalar que, en 2017, y desde 2015, el diseño del Pp E017 no se correspondió con la clasificación relativa a un programa “E” que se refieren a la prestación de servicios públicos a la sociedad, ya que los recursos se destinaron para el gasto administrativo de las áreas internas de la CONADE, sin que se identifique una vinculación con el fortalecimiento de las actividades físicas y deportivas, como lo indica su objetivo de propósito.

En la Ficha de Monitoreo del CONEVAL se señala que el objetivo del Pp es la atención a las áreas sustantivas de la CONADE para contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral. El programa otorga bienes y servicios conforme lo solicitan sus áreas internas durante el año, por lo cual, los recursos federales del programa son administrados para el gasto corriente en los siguientes rubros: pago de contratación de personal, servicios de agua, luz y telefonía, así como el pago de bienes y adquisición de servicios.

El CONEVAL identificó como debilidades que los indicadores de la CONADE no miden los resultados a nivel estratégico, pues están orientados a servicios y gestión; que aun cuando se encuentran definidas las poblaciones a atender por la CONADE, en los documentos oficiales aparecen dos diferentes unidades de medida, lo cual genera imprecisión; que a pesar de los cambios en la MIR 2015 y 2017, la fórmula de cálculo del indicador de propósito no aporta información relevante; una amenaza para el programa es que, en términos de la evaluación, ciertos criterios podrían ser inadecuados, debido a que los recursos están orientados a una necesidad institucional como el funcionamiento y administración del gasto de operación y no atiende una problemática social.

El CONEVAL señala también, que no es factible una evaluación de impacto, dado que el programa no está dirigido a una necesidad o problema social y sólo destina los recursos para gasto corriente de las áreas internas de la institución.

Resultados

1. Diseño de la MIR del Pp E017

Para 2017, el diseño de la MIR del Pp E017 no constituyó una herramienta de programación y presupuestación para realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, debido

a que la CONADE no dispuso de un diagnóstico para la definición del árbol del problema y de objetivos que permita identificar claramente el fenómeno problemático y las causas y efectos del problema que busca atender, por lo que no estableció la congruencia del problema con el objetivo, la selección de alternativas y la estructura analítica del programa presupuestario.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del Pp E017 presentó deficiencias en su diseño, porque no se correspondió con la clasificación relativa a un programa “E”, que se refieren a la prestación de servicios públicos a la sociedad, ya que se destinaron recursos para el gasto de operación de las áreas internas de la CONADE; el problema definido no permite identificar la necesidad de los servicios que prestan al deporte y las causas y efectos no se relacionan con la modalidad en la que se ubicó al Pp; los objetivos e indicadores impidieron verificar el avance en la atención del problema público, por lo que no fue suficiente para evaluar de manera objetiva el desempeño de la CONADE en cuanto a su contribución al cumplimiento del objetivo del PND al que se encuentra alineado, por lo que es necesario que la CONADE realice una valoración de la operación del Pp E017 “Atención al Deporte” a fin de corregirlo, reorientarlo, o suspenderlo parcialmente con base en la Ley General de Desarrollo Social.

En cuanto a las características de los Programas presupuestarios de modalidad “E” deben orientarse a prestar servicios a la población de forma directa, regular y continua para atender las necesidades de las personas en materia deportiva; sin embargo, el programa opera para atender las necesidades de apoyo administrativo de las unidades a cargo de la CONADE, por lo cual su operación se vincula con un programa de modalidad “M”.

La alineación no se consideró congruente, porque mediante la adquisición de bienes y servicios de la CONADE, no se indica la forma en que contribuye a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas.

El objetivo de nivel de Fin establecido en la MIR 2017, para el Pp E017 no permite verificar la contribución del programa al logro del objetivo estratégico del PND 2013-2018 al que se encuentra alineado. Tampoco hay relación de los programas sectoriales ni del plan nacional, porque no se señala en qué forma, con los bienes y servicios solicitados y entregados, se contribuirá a promover el deporte de manera incluyente y fomentará una cultura de salud.

Del análisis de la lógica vertical, se concluyó que los objetivos de nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad no se derivan de las necesidades y causas identificadas en el análisis del problema que sustenta la implementación del Pp E017.

En el análisis de la lógica horizontal, se determinó que los indicadores tienen inconsistencias en su método de cálculo para medir lo que proponen sus objetivos en los niveles de la MIR. Para el caso del indicador de nivel Fin, no es posible identificar cuáles son los apoyos solicitados a la CONADE, ni especifica los beneficios que brinda a la comunidad deportiva. Ninguno de los indicadores fue pertinente para llevar a cabo la evaluación del Pp E017, debido a que se enfocan a la adquisición y contratación de bienes y servicios para las unidades administrativas de la CONADE y no para la comunidad deportiva o para la población.

2017-1-11L6I-07-0169-07-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice el diagnóstico que sustente y justifique la aplicación del Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte", a fin de

disponer de elementos para determinar claramente el problema público que debe resolver y cómo medirlo, así como la importancia de asignarle recursos públicos, en términos del artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte revise y reestructure la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte", a fin de contar con objetivos e indicadores que evalúen en qué medida la adquisición de bienes y servicios que solicitan las unidades administrativas de la entidad, contribuye a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas, en términos de los artículos 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral IV.2.2, apartados 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", de la Guía para el Diseño de la MIR, y el apartado V "Criterios para la elección de indicadores" de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte revise y reestructure el diseño del Programa presupuestario E017, para que una vez definido y cuantificado el problema público que pretende atender el programa se vincule con una necesidad social que amerite la intervención gubernamental para su solución conforme a su modalidad, y valore su operación a fin de corregirlo, reorientarlo, o suspenderlo parcialmente con base en la Ley General de Desarrollo Social, en términos del anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto y al numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2. Integración, modificación y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se verificó que la CONADE, en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2017, careció de la información para comprobar que lo integró con base en las solicitudes y requerimientos de las unidades administrativas, y de que lo elaboró considerando los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como la calendarización física y financiera de los recursos necesarios.

Además, careció del PAAAS modificado y ejecutado en 2017, y en consecuencia no contó con el registro de los bienes y servicios adquiridos y entregados.

2017-1-11L6I-07-0169-07-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control para garantizar que en ejercicios fiscales siguientes, compruebe que integró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en los requerimientos de las unidades administrativas y considerando los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo

y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, a fin de contar con mecanismos de registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente, en cumplimiento de los artículos 20, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 1, apartado 1.1.1.3.1.1. Departamento de Adquisiciones, del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control para garantizar que en ejercicios fiscales siguientes, se elabore el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios modificado con base en los requerimientos de las unidades administrativas, y el ejecutado considerando los requerimientos reales de las unidades administrativas de la CONADE, y establezca mecanismos de control y supervisión para contar con el registro de los bienes adquiridos y entregados a las unidades administrativas, a fin de contar con mecanismos de registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente, en cumplimiento de los artículos 20, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta "Información y comunicación", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 1, apartado 1.1.1.3.1.1. Departamento de Adquisiciones, del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

3. Atención de las solicitudes para la adquisición de bienes y servicios

Para 2017, la CONADE careció del soporte documental de los 498 contratos o requisiciones del PAAAS 2017 y sólo proporcionó evidencia de 25, el 5.0% del total, sin incluir el documento que precise el área que lo requirió, la que recibió el bien o el servicio, ni el monto en pesos ejercido de cada contrato o pedido.

Se verificó que, para 2017, la Comisión desconoció el número de bienes y servicios proporcionados en función de lo solicitado, debido a que no dispuso de la evidencia que compruebe que atendió las solicitudes para la adquisición de bienes y servicios de cada una de las áreas sustantivas solicitantes, tampoco los bienes y servicios proporcionados en función de lo solicitado, y careció del PAAAS modificado y del ejecutado al final del año.

La CONADE, para 2017, no dispuso de la información para comprobar que sometió a la aprobación del comité la totalidad de las adquisiciones, con excepción de licitación pública, a fin de mejorar su planeación y gestión en la contratación de los bienes y de los servicios, y contar con registros y datos sistematizados para la generación de información, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública.

2017-1-11L6I-07-0169-07-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte acredite con el soporte documental la totalidad de los contratos o requisiciones del PAAAS 2017 y establezca mecanismos de control para contar con el respaldo documental en años siguientes, relativos al área que lo solicitó, la que recibió el servicio y del monto en pesos ejercido por esos conceptos, a fin de cumplir con los numerales 1, apartado 1.1.1.3 Dirección de Servicios y 6, apartado 1.1.1.3.1.1. Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control para garantizar que en ejercicios fiscales siguientes, compruebe que atendió las solicitudes para la adquisición de bienes y servicios, las áreas sustantivas solicitantes y atendidas, las solicitudes recibidas y atendidas de bienes y servicios, los bienes y servicios proporcionados en función de lo solicitado, y la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios modificado y del ejecutado, en cumplimiento de los artículos 21, fracción XXVIII, de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 15, fracciones III y IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte instrumente un sistema de información para el seguimiento de las solicitudes realizadas por cada una de las unidades administrativas y conozca el número de bienes proporcionados en función de los solicitados, a fin de mejorar su planeación y gestión en la contratación de los servicios, y contar para los años siguientes, con registros e información sistematizada para la generación de información, confiable, oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas de la gestión pública, para dar cumplimiento a los artículos 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracciones III y IV, del Estatuto Orgánico de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones implementadas para corregir las deficiencias detectadas.

4. Cumplimiento de los requisitos para la contratación de los bienes y servicios

Se verificó que, para 2017, la CONADE estableció las bases y normas para la adquisición de inmuebles que requiere para la prestación de sus servicios en el documento “Políticas, Bases

y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte” (POBALINES).

La CONADE careció de la evidencia de los 498 expedientes de las contrataciones y requisiciones de bienes y requisición de servicios ya que sólo contó con 25, el 5.0% del total.

Con la revisión de los 25 expedientes de la contratación de bienes y requisición de servicios, se verificó que no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para la contratación en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ya que si bien los 25 tienen el número de contrato, en 22 casos (88.0 %) sólo incluyeron la justificación técnica; 4 (16.0%) la solicitud de bienes o servicios; 3 (12.0 %) el dictamen técnico del área; 13 (52.0%) únicamente tenían dos de los requisitos referentes al estudio de mercado, al anexo técnico, al oficio de invitación del subcomité revisor, a la convocatoria, al acta del subcomité revisor, al oficio de invitación a actos de convocatoria, al acta de apertura, a la documentación legal, a la propuesta técnica, a la propuesta económica, al acta de fallo, al oficio de notificación, y a la recepción de bienes, que fueron los contratos que envió la CONADE a la ASF como parte del requerimiento de información anexo al Acta de Apertura de Auditoría, y 3 (12.0 %), con uno de los requisitos relativos al reporte de no existencia de bienes, la suficiencia presupuestal, o la fianza.

En cuanto al proceso de contratación, con la revisión de los 25 expedientes, se verificó que 2 (8.0%) se contrataron mediante licitación pública, 7 (28.0%) por medio del proceso de invitación a cuando menos tres personas y 16 (64.0%) por adjudicación directa.

Para 2017, la CONADE tampoco acreditó que el importe en pesos de cada operación del proceso de contratación de las adquisiciones de bienes o servicios no superó los montos máximos que se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que la suma de las operaciones que se realizó no rebasaron el 30.0% del presupuesto de adquisiciones autorizado a la entidad, que en las contrataciones por adjudicación directa, el monto fue igual o superior a la cantidad de 300 veces el salario mínimo diario general vigente en la Ciudad de México, ni que se contó con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.

2017-1-11L6I-07-0169-07-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca los mecanismos de control para que en años posteriores, acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la contratación de los bienes y requisición de servicios, y se incluya en los expedientes la evidencia documental, en términos de lo señalado en los artículos 26, párrafo 6; 29, fracciones VII y IX; 30; 34; 35, fracción III; 37, fracciones II, III, IV, y 45, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como del apartado 5. Descripción del procedimiento, numerales del 1 al 20, del Procedimiento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios, del Manual de Procedimientos de la CONADE, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-010 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca los mecanismos de control para disponer de la evidencia documental para acreditar que el importe en pesos de cada operación del proceso de contratación de las adquisiciones de bienes o servicios, no exceda los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda, y que la suma de las operaciones que realice no supere el 30.0% del presupuesto de adquisiciones autorizado a la entidad, que en las contrataciones por adjudicación directa el monto sea igual o superior a la cantidad de 300 veces el salario mínimo diario general vigente en la Ciudad de México, y que se contó con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, en cumplimiento del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

5. Seguimiento del programa de adquisiciones

Para 2017, en cuanto al seguimiento del programa de adquisiciones, la CONADE acreditó que publicó el proceso de las compras programadas a efectuar en su página de internet con las carátulas del sistema electrónico de contrataciones gubernamental CompraNet en la fecha límite que es el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

Sin embargo, no acreditó disponer de la evidencia documental relativa a que actualizó mensualmente los datos de CompraNet; de que informó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) las modificaciones, suspensiones o cancelaciones de las adquisiciones; de que elaboró los informes trimestrales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de que fueron presentados al Comité de Adquisiciones.

2017-1-11L6I-07-0169-07-011 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control para garantizar que en ejercicios fiscales siguientes, demuestre que realizó el seguimiento del programa de adquisiciones; de que publicó la actualización mensual del proceso de las compras programadas en el sistema electrónico de contrataciones gubernamental CompraNet y en su página de internet; de que informó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) las modificaciones, suspensiones o cancelaciones de las adquisiciones; de que elaboró los informes trimestrales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de que fueron presentados al Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de los artículos 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y el numeral 3, apartado 1.1.1.3. Dirección de Servicios, del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deportiva, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

6. Supervisión de los recursos

Para 2017, la comisión no dispuso de la evidencia documental que demuestre que cumplió con su atribución de supervisar, conjuntamente con los titulares de sus unidades

administrativas, la aplicación de los recursos en la operación del programa E017, debido a que careció de la evidencia documental de sus operaciones y no contó con mecanismos para su registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente.

2017-1-11L6I-07-0169-07-012 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca los mecanismos de control y los procedimientos para supervisar, en ejercicios subsecuentes conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas, la aplicación de los recursos en la operación del programa, a fin de contar con la evidencia documental de sus operaciones y establezcan mecanismos para su registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente, en cumplimiento del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y del numeral 24, apartado 1.1.1. Subdirección de Administración, del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

7. Contribución del programa en la atención de las necesidades de los deportistas

Se verificó que la CONADE, para 2017, careció de indicadores para evaluar el logro y contribución del programa presupuestario E017 "Atención al Deporte", considerando la modalidad y actividades relativas a la adquisición de bienes y servicios para atender su operación y contribuir a la administración por resultados para hacer un buen seguimiento de sus objetivos.

Para 2017, la CONDE careció de información que le permita medir al avance en la atención del problema público relativo a la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta atender las necesidades de los deportistas, debido a que desconoce la forma en que con los recursos asignados al Pp E017 atendió a los deportistas y contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, debido a que no acreditó el tipo y monto de los apoyos proporcionados, ni el número de personas de la comunidad deportiva que se beneficiaron de los apoyos otorgados por la CONADE.

2017-1-11L6I-07-0169-07-013 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina y establezca indicadores que le permitan realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del programa presupuestario E017 "Atención al Deporte", en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del apartado IV.2.2. de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-014 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control y supervisión para disponer del soporte documental sobre el tipo y monto de los apoyos

solicitados a la CONADE y los proporcionados, así como del número de personas de la comunidad deportiva que se beneficiaron de los apoyos otorgados para la promoción del deporte, de 2017 y para ejercicios subsecuentes, en cumplimiento de los artículos 2, fracción II; 45, párrafo primero, y 75, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir las deficiencias detectadas.

8. Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para 2017, la CONADE no logró comprobar su coordinación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y la definición de mecanismos, ni de las metas e indicadores anuales que se hayan propuesto al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para el cumplimiento de la Agenda 2030; tampoco acreditó que cuenta con iniciativas relacionadas con los ODS aun cuando aseguró conocer su papel en el alcance de los mismos.

En el ámbito institucional, la entidad señaló que tiene una estructura y/o mecanismo de liderazgo informalmente establecido para discutir y tratar las cuestiones relacionadas a la Agenda 2030 y los ODS, sin que haya proporcionado la evidencia de ese hecho; además, consideró que las principales dificultades que el gobierno deberá enfrentar para su implementación serán los recursos humanos, presupuestarios y el involucramiento de los entes nacionales, subnacionales, sector privado y sociedad civil.

Respecto de la alineación de la política de mediano y corto plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se verificó que no es congruente con la operación del Pp E017, ya que éste se orienta a la adquisición de bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la entidad.

En cuanto a los indicadores globales para el seguimiento de los ODS, se identificó que no se han establecido mecanismos para medir la contribución del deporte a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

- **Hechos posteriores**

La CONADE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio núm. SA/024/2019, del 22 de enero de 2019, acreditó por medio del Documento de Trabajo con los Resultados de la Consulta Pública de la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018, que de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores de los ODS, la alineación de la entidad se refleja mediante la operación del Pp S269 “Cultura Física y Deporte”, debido a que el Pp E017 está enfocado a la atención de los atletas de los diferentes procesos del Alto Rendimiento. También adjuntó el Programa de Trabajo 2016-2018 del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las actividades, descripción y periodo de ejecución en el que se llevaron a cabo reuniones de 2016 a 2018 para operar el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; participar en eventos internacionales para definir los indicadores; organizar mesas de trabajo para el análisis de los

indicadores y metas de los ODS; diseñar, implementar y operar herramientas informáticas para administrar la información; mantener actualizado el sistema; atender las vertientes de cooperación Sur-Sur; elaborar informes y reportes; notificar la actualización de los indicadores clave de los ODS, y realizar acciones de posicionamiento de la agenda 2030 y de concertación estratégica, por lo que se atiende lo observado.

9. Aplicación de los recursos presupuestarios autorizados al Pp E017

Para 2017, la CONADE reportó en la Cuenta Pública que por medio del Pp E017 se ejercieron 652,724.7 miles de pesos, 16.4% (92,093.0 miles de pesos) más que los programados por 560,631.7 miles de pesos, sin que a la fecha de cierre del informe haya proporcionado la documentación soporte y la evidencia que explique y justifique la variación, así como el destino de esos recursos.

A fin de verificar la confiabilidad de las cifras reportadas por la CONADE, se revisaron las Cuentas por Liquidar Certificadas, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); las afectaciones presupuestarias; las fichas de reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Subdirección de Administración, del análisis se determinaron diferencias en el monto aprobado por 11,174.9 miles de pesos, en el modificado por 7,300.0 miles de pesos y en el ejercido por 6,951.2 miles de pesos, sin que a la fecha de cierre de este informe la entidad haya entregado la evidencia que justifique y explique esas inconsistencias, ni la forma en que con esos recursos se atendió a los deportistas.

Con la revisión de las afectaciones presupuestarias, se comprobó que el presupuesto modificado fue de 652,776.4 miles de pesos, el cual difiere en 51.7 miles de pesos respecto del reportado en la Cuenta Pública (652,724.7 miles de pesos).

Con la revisión de las 6,555 CLC emitidas por la CONADE, se verificó la documentación del ejercicio de 580,432.2 miles de pesos, que justifican sólo el 88.9% de lo reportado en la Cuenta Pública por 652,724.7 miles de pesos, debido a que careció de 127 CLC por un monto de 72,292.5 miles de pesos, que equivalen al 11.1% restante. Asimismo, se proporcionó 22 reintegros a la Tesorería de la Federación por 2,692.7 miles de pesos, que difieren de los 11,230.8 miles de pesos registrados como pagos con cargo a la TESOFE de 5 CLC; además, registró pagos a la TESOFE por 45,191.9 miles de pesos, sin que a la fecha de cierre del presente informe haya proporcionado la evidencia documental de las diferencias detectadas.

Con la revisión de las 6,555 CLC, el reporte del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y las Solicitudes de Registro Presupuestal y Pago (SRPP), se verificó que 5,254 CLC (80.2%) registraron diferencias en el número de la cuenta bancaria; 1,095 (16.7%) no precisaron la fecha de pago; 30 (0.5%) no incluyeron el soporte documental; 13 mostraron diferencias en las fechas de pago; 15 (0.2%) tuvieron diferencias en el monto registrado y el pagado; y una CLC por concepto de comprobación de viáticos en diversas comisiones, estuvo duplicada una por 112.2 miles de pesos y otra por 111.8 miles de pesos.

Por otra parte, al cotejar los proveedores con los que la CONADE realizó actividades financieras para contratar bienes y servicios durante 2017, con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se determinó que 21 proveedores a los que

se les pagaron 262,142.3 miles de pesos no se encuentran registrados en la información del SAT, sin que la CONADE aclarara dicha situación a la ASF. También, careció de la información sobre el costo promedio de las adquisiciones de bienes y servicios contratados mediante el Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte", que promuevan la eficiencia en la programación, presupuestación y ejecución del gasto, que le permita implementar una administración por resultados en el programa.

La Auditoría Superior de la Federación notificó al Órgano Interno de Control las inconsistencias detectadas mediante el oficio DGADPP/073/2019, en alcance a la comunicación de hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

2017-1-11L6I-07-0169-07-015 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control para evitar diferencias en los datos reportados en la Cuenta Pública del año que corresponda y en sus registros internos, aclare las de 2017, e indique la forma en que con las erogaciones efectuadas en ese año, atendió a los deportistas, a fin de dar transparencia al proceso de contratación de los bienes y servicios adquiridos mediante el Pp E017 y del ejercicio del gasto, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 y 16, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-11L6I-07-0169-07-016 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte proporcione la evidencia que aclare, para 2017, las diferencias en las 6,555 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la CONADE por 580,432.2 miles de pesos y que son inconsistentes con lo reportado en la Cuenta Pública por 652,724.7 miles de pesos; los 22 reintegros a la Tesorería de la Federación por 2,692.7 miles de pesos, que difieren de los 11,230.8 miles de pesos registrados como pagos con cargo a la TESOFE de 5 CLC; así como explicar y justificar los 21 proveedores, a los que se les pagaron 262,142.3 miles de pesos, y que no se encuentran registrados en el Servicio de Administración Tributaria, y que para los años siguientes establezca mecanismos de control eficaces para que las CLC correspondan con lo reportado en la Cuenta Pública, los reintegros a la TESOFE estén debidamente justificados y los proveedores con los que realiza operaciones financieras se encuentren registrados en el SAT, a fin de implementar una administración por resultados en el programa, en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

10. Evaluación del Control Interno

La CONADE no acreditó las actividades de las normas de control implementadas en 2017, lo que significa que su sistema de control interno institucional no contribuyó a garantizar el

cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas institucionales ni las del Pp E017 "Atención al Deporte"; no permitió la rendición de cuentas; valorar el programa de adquisiciones con el real, planear, supervisar y dar seguimiento a la contratación de la adquisición de los bienes y servicios para atender las necesidades de las áreas requirentes, ni valorar su impacto en las funciones de la entidad, ni controlar el destino de los recursos asignados.

Para 2017, el Sistema de Control Interno de la entidad no fue el adecuado para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas, ya que de la evaluación de los 44 (100.0%) aspectos de las cinco normas generales de control interno, se determinó que en 30 (68.2%), no se cumplió con la normativa y en 14 (31.8%), se dispuso de información.

En las cinco normas generales se detectó que no fueron acreditados por la CONADE, la totalidad de los aspectos revisados, ya que, en lo referente al ambiente de control, de los 11 aspectos revisados se encontró que en 8 (72.7%) no cumplió con la norma, los cuales se refieren a los procesos utilizados para dar a conocer a los servidores públicos las metas y objetivos del Pp E017; la visión y misión institucionales; que contó con los códigos de ética y de conducta; que la estructura organizacional estuviera vigente y autorizada, ni acreditó la actualización de los perfiles y la descripción de los puestos de los operadores.

Respecto de la norma segunda correspondiente a administración de riesgos, no se acreditó 1 (25.0%) de los aspectos analizados, ya que no contó con instrumentos que señalen la obligación de implantar los programas de administración de riesgos.

Con base en la tercera norma sobre las actividades de control, no acreditaron 10 (62.5%) de los aspectos revisados, relativos al procedimiento para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; ni de las actividades de control definidas para cumplir con las metas del E017; tampoco se contó con la información relativa a la atención de las evaluaciones y actualizaciones a los procesos, políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos de control, ni del Cumplimiento a las Políticas y Disposiciones de la Estrategia Digital Nacional. Respecto de la cuarta norma, relacionada con información y comunicación, tampoco comprobaron 6 (66.6%) de los temas evaluados, orientados a los mecanismos para generar información relevante y de calidad por cada proceso en la operación del Pp E017; no tuvo acuerdos y compromisos aprobados por grupos de alta dirección; ni procedimientos para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; ni de sistemas de información que en 2017 permitiera a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones sobre el Programa presupuestario E017.

Respecto de la quinta norma correspondiente a la supervisión y mejora continua, la CONADE no acreditó 1 (25.0%), ya que no demostró que los resultados de auditorías y evaluaciones realizadas al Pp E017, se utilizaron para retroalimentar a los responsables de los procesos del programa, con el fin de mejorarlo.

2017-1-11L6I-07-0169-07-017 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control interno para que en ejercicios posteriores cumpla con los aspectos de los componentes de ambiente de control, de administración de riesgos, de las actividades de control, de información y comunicación, y de la supervisión y mejora continua en los que se

identificaron deficiencias para 2017, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable que le garantice el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas institucionales y las del Pp E017; la rendición de cuentas; del programa de adquisiciones; planear supervisar y dar seguimiento a la contratación de la adquisición de los bienes y servicios para atender las necesidades de las áreas requirentes; su impacto en las funciones de la entidad, y controlar el destino de los recursos asignados, en los términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numerales 8 categorías del objetivo de control interno y 9 principios y elementos de control interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

11. Rendición de cuentas

Para 2017, la información reportada en los documentos de rendición de cuentas por parte de la CONADE fue insuficiente para determinar el avance en la atención del problema público, referente a la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta atender las necesidades de los deportistas.

En 2017, con el análisis de la información programática y presupuestaria del Pp E017, se determinó que en el PEF se aprobaron 560,631.7 miles de pesos, sin que se relacionaran con un problema público, indicadores, objetivos y metas que permitieran conocer cuál es su finalidad; en la Cuenta Pública 2017 se reportó el ejercicio de 652,724.7 miles de pesos, 16.4% (92,093.0 miles de pesos) más que los programados, sin explicar las causas de la variación ni los resultados del ejercicio de la CONADE, de las actividades del programa que se relacionan con los objetivos y prioridades de la planeación nacional, los resultados de la evaluación del desempeño que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa y las repercusiones del ejercicio del gasto.

La CONADE tampoco reportó en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los cuatro trimestres de 2017 los resultados y avances del cumplimiento de los objetivos y metas del programa y de su impacto social con objeto de facilitar su evaluación.

2017-1-11L6I-07-0169-07-018 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en la Cuenta Pública y los diversos documentos de rendición de cuentas, incluya información del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte" para evaluar, dar seguimiento y verificar la contribución de la adquisición de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas en la atención al deporte, a los resultados del ejercicio de los 652,724.7 miles de pesos, la evaluación del desempeño, los avances trimestrales del cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, en términos de los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

En 2017, mediante el Pp E017 “Atención al Deporte”, la CONADE desconoció su contribución en el fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, que permitiera determinar el número de personas o asociaciones beneficiadas, lo que afecta la atención de los deportistas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 18 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 8 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 22 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que con la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requieren las unidades administrativas de la CONADE, se atendió a los deportistas y se contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, se reconoció que uno de los principales problemas en la atención al deporte es que la “deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios afecta atender las necesidades de los deportistas”.

Para atender esa problemática, la CONADE ejecutó el Programa presupuestario E017 “Atención al Deporte” y en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 se asignaron 569,753.1 miles de pesos a fin de adquirir y contratar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la CONADE para contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas y atender las necesidades de los deportistas. Para ese año, en la Cuenta Pública se reportó que en el Pp E017 se ejercieron 652,724.7 miles de pesos, 16.4%, (92,093.0 miles de pesos) más que lo programado por 560,631.7 miles de pesos.

Para 2017, los resultados de la fiscalización mostraron que el diseño del Pp E017 no se correspondió con lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuesto para 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado “Clasificación de Programas Presupuestarios”, en el que se detalla que un programa “E” se refiere a la prestación de servicios públicos a la sociedad, ya que se destinaron recursos para el gasto corriente de las áreas internas de la CONADE, sin que se identifique una vinculación con el fortalecimiento de las actividades físicas y deportivas, como lo indica su objetivo de propósito señalado en la MIR de 2017, lo cual debe realizarse mediante los programas administrativos y de apoyo relativos a mejorar la eficiencia institucional clasificados como “M”. Por lo anterior, la CONADE

desconoció a los beneficiarios de los apoyos otorgados a la comunidad deportiva perteneciente al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y la inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) para la promoción del deporte.

Respecto de la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), la CONADE careció de la información para comprobar que lo integró con base en los requerimientos de las unidades administrativas, debido a que no acreditó disponer de las solicitudes de cada una de ellas; ni presentó la evidencia de que lo elaboró considerando los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, y no demostró disponer de los PAAAS modificado y ejecutado al final del año.

En cuanto a la atención de las solicitudes para la adquisición de los bienes y servicios, la CONADE no presentó el soporte documental de los 498 contratos o requisiciones del PAAAS 2017 programado, ya que únicamente dispone de la evidencia de 25 de ellos, que representan el 5.0% del total.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos para la adquisición y contratación de los bienes y servicios, con la revisión de los 25 expedientes disponibles, se constató que no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ya que ninguno incluye el documento del área requirente, la que recibió el bien o el servicio, ni del monto en pesos ejercido de cada contrato o pedido, además, careció de la información que compruebe que sometió a la aprobación del Comité la totalidad de las adquisiciones, exceptuando las de licitación pública. Adicionalmente, únicamente 22 (88.0%) contaron con la justificación técnica; 13 (52.0%) con los requisitos referentes al estudio de mercado, al anexo técnico, al oficio de invitación del subcomité revisor, a la convocatoria, al acta del subcomité revisor, al oficio de invitación a actos de convocatoria, al acta de apertura, a la documentación legal, a la propuesta técnica, a la propuesta económica, al acta de fallo, al oficio de notificación, y a la recepción de bienes; 4 (16.0%) con la solicitud de bienes o servicios; 3 (12.0 %) el dictamen técnico del área, y 3 (12.0 %) con uno de los requisitos relativos al reporte de no existencia de bienes, la suficiencia presupuestal, o la fianza.

Respecto del proceso de contratación, de los 25 expedientes proporcionados, 23 (92.0%) contaron con los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; 21 (84.0%) con las causales para la rescisión de los contratos; 2 (8.0%) con la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado; 1 (4.0%) con la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición. La CONADE no acreditó que, durante la contratación, el importe de cada operación no superó los montos máximos establecidos en el PEF, ni que la suma de las operaciones que se realizó no excedieron del 30.0% del presupuesto de adquisiciones autorizado a la entidad, ni que en las contrataciones por adjudicación directa el monto fuera igual o superior a la cantidad de 300 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México.

En cuanto a la supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos en la operación del programa, la entidad fiscalizada no dispuso de la evidencia documental de que cumplió con

su atribución de supervisar, conjuntamente con los titulares de sus unidades administrativas, la aplicación de los recursos en la operación del programa E017.

Para 2017, la CONADE careció de la evidencia documental para acreditar que con la adquisición de bienes y servicios se contribuyó al desarrollo y fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas; de que atendió el problema público de la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta atender las necesidades de los deportistas, debido a que no elaboró el PAAAS ejecutado, ni acreditó el número de personas de la comunidad deportiva que solicitaron atención y las atendidas, así como las que se beneficiaron de los apoyos otorgados por la CONADE para la promoción del deporte.

En cuanto al ejercicio de los recursos, no fue posible corroborar el monto reportado en la Cuenta Pública 2017 por la CONADE para el Pp E017 por 652,724.7 miles de pesos, debido a que, al cierre de 2018, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia respecto de las diferencias detectadas con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Subdirección de Administración de la CONADE. Con la revisión de las 6,555 CLC emitidas por la CONADE, se documentó el ejercicio de 580,432.2 miles de pesos, que justifican sólo el 88.9% de lo reportado en la Cuenta Pública por 652,724.7 miles de pesos, debido a que careció de 127 CLC por un monto de 72,292.5 miles de pesos, que equivalen al 11.1% restante. Asimismo, proporcionó 22 reintegros a la Tesorería de la Federación por 2,692.7 miles de pesos, que difieren de los 11,230.8 miles de pesos registrados como pagos con cargo a la TESOFE de 5 CLC; además, con base en el registro de los proveedores dados de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con los que la CONADE realizó actividades financieras para contratar bienes y servicios durante 2017, se determinó que en 21 casos la comisión no presentó la documentación soporte por 262,142.3 miles de pesos.

Las recomendaciones emitidas son similares a las que tiene pendientes de solventar de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 y que fueron notificadas en su momento al Órgano Interno de Control en la CONADE.

En opinión de la ASF, en 2017, prevaleció el problema público relativo a “la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios afecta la atención de las necesidades de los deportistas”, debido a que la CONADE no acreditó cómo, con los 652,724.7 miles de pesos ejercidos, contribuyó al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población; además, presentó inconsistencias en el ejercicio de los recursos, relativas a que no proporcionó 127 CLC por 72,292.5 miles de pesos y con la información del SAT, se determinó que 21 proveedores a los que se les pagaron 262,142.3 miles de pesos no se encontraron en sus registros; se careció de mecanismos de control para la planeación y seguimiento de las adquisiciones de los bienes y servicios para atender las necesidades de las áreas requerentes, debido a que no presentó el soporte documental de los 498 contratos o requisiciones del PAAAS 2017, ya que únicamente dispone de la evidencia de 25 de ellos, el 5.0% del total; no acreditó realizar la supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos del programa, conjuntamente con los titulares de sus unidades administrativas, lo que implicó que los 25 expedientes disponibles sobre la contratación de bienes y requisición de servicios no cumplieron con la totalidad de los requisitos, debido a falta de controles, lo que ocasionó riesgos de discrecionalidad y opacidad en el uso y aplicación de los recursos públicos en el proceso de contratación; deficiente administración de los mismos, de transparencia y rendición de cuentas, que es algo recurrente identificado desde años previos.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que se revise y modifique la forma de administración de la CONADE, que replantee la operación del programa para mejorar su diseño; realice una valoración de la operación del Pp E017 “Atención al Deporte”, a fin de corregirlo, reorientarlo, o suspenderlo parcialmente; realice el seguimiento al programa de adquisiciones y supervise la aplicación de los recursos del programa; y que evalúe la contribución al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En cuanto al resultado 1 “Diseño de la MIR del Pp E017”, la CONADE proporcionó los oficios SD/05/2019 del 15 de enero de 2019 mediante el cual se realizó la solicitud de la Dirección de Planeación y Tecnología de la Información para que por medio de la Subdirección de Planeación contrate los Servicios de Diagnóstico del Pp E017 “Atención al Deporte”, así como la autorización de la Directora General de la CONADE para llevar a cabo la contratación del Servicio de Diagnóstico del Pp E017 “Atención al Deporte”; sin embargo, no ha iniciado el proceso de contratación del diagnóstico, en el que definirá y cuantificará el problema público que pretende atender el programa que se vincule con una necesidad social que amerite la intervención gubernamental para su solución conforme a su modalidad.

Respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E027 “Atención al Deporte”, la CONADE indicó que fue revisada y reestructurada en coordinación con la SEP y las áreas administrativas encargadas del programa, con lo que se reportarán los servicios otorgados, en el objetivo de nivel de Fin se incluirá el indicador “porcentaje de atletas en preparación para participar en competencias nacionales e internacionales beneficiados con los servicios integrales que ofrece la CONADE”, en el de Componente “servicios otorgados que apoyan el impulso de actividades deportivas en beneficio de la

población objetivo respecto del total solicitado en el año t”; sin embargo, no proporcionó la documentación que permita verificar que ya inició dicho proceso.

En cuanto al resultado 2 “Integración, modificación y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, indicó que al no conocer los montos asignados por partida presupuestaria no se pueden realizar las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).

Respecto de los resultados 3 “Atención de las solicitudes para la adquisición de bienes y servicios”, 4 “Cumplimiento de los requisitos para la contratación de los bienes y servicios”, 5 “Seguimiento del programa de adquisiciones”, 6 “Supervisión de los recursos”, y 7 “Contribución del programa en la atención de las necesidades de los deportistas” informó que el proyecto de la Matriz de Riesgos Institucional para 2019 incluirá como uno de los riesgos la falta de conocimientos del personal en materia de contratación de bienes y/o servicios, y que para el controlar ese proceso, se propone capacitar al personal de las unidades administrativas que realizarán la contratación de bienes y/o servicios sobre el cumplimiento de la normativa aplicable para hacer la investigación de mercado en conjunto con la Dirección de Servicios, así como el oficio núm. SA/001/2019 con el que se instruye a las unidades administrativas para cumplir con la normativa en materia de contratación de bienes y servicios; sin embargo, aun cuando remitió 176 expedientes en forma digital y 39 físicos, no envió la evidencia de 193 de los 308 expedientes del listado, e indicó que al no conocer los montos asignados por partida presupuestaria no se pueden realizar las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; en cuanto a la supervisión, con ese oficio no demuestra que realizará conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas la supervisión de la aplicación de los recursos en la operación del Pp E017.

Respecto del resultado 7 “Contribución del programa en la atención de las necesidades de los deportistas”, remitió las fichas de información de los indicadores de la MIR 2017 y de 2018, la pantalla del Sistema de Seguimiento y Análisis de Indicadores (SISEAIN); el reporte de avance del proyecto y las minutas de seguimiento, e indicó que durante 2018 desarrolló un Sistema de Seguimiento y Análisis de Indicadores (SISEAIN) a efecto de sistematizar el registro y seguimiento de los resultados de las metas de los indicadores de la MIR 2019 que les permitirá revisar en forma continua los logros de las metas y objetivos establecidos para la contribución del Pp E017; sin embargo, no remitió el soporte documental de los datos de la MIR, de los reportes que genera el Sistema de Seguimiento y Análisis de Indicadores (SISEAIN), ni de la información de la definición y establecimiento en la MIR de los indicadores que le permitirán hacer un seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa presupuestario E017 “Atención al Deporte”.

Sobre el resultado 9 “Aplicación de los recursos presupuestarios autorizados al Pp E017”, la CONADE entregó el listado de adecuaciones presupuestarias de 2017, e indicó que respecto de las 127 CLC faltantes y de las CLC sin soporte documental, están a disposición en la Dirección de Finanzas para su revisión, y proporcionó un ejemplo del pago de impuestos a la Tesorería de la Federación; sin embargo, no remitió las afectaciones presupuestarias, la documentación soporte de las cuentas por liquidar certificadas que carecieron del soporte documental, ni las fichas de reintegro de los recursos no ejercidos.

Respecto de los 92,093.0 miles de pesos ejercidos de más en comparación del programado, la CONADE no remitió la evidencia que explique y justifique su destino; en cuanto a las diferencias en el monto aprobado por 11,174.9 miles de pesos, en el modificado por 7,300.0 miles de pesos y en el ejercido por 6,951.2 miles de pesos, aun cuando aportó el estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, no se aclaran las diferencias; en cuanto a la diferencia del presupuesto modificado, por 51.7 miles de pesos entre la Cuenta Pública 2017 y las afectaciones presupuestarias, la entidad fiscalizada adjuntó el listado de las afectaciones y la constancia del 5 de diciembre de 2017 de una reducción en el ingreso por un importe de 3,874.9 miles de pesos, e indicó que únicamente faltaba esa reducción; sin embargo, no aportó las afectaciones presupuestarias.

En cuanto a las inconsistencias de las CLC, la CONADE acreditó 61 CLC de las 1,095 que no contenían la fecha de pago; una nota de que las 30 CLC sin soporte documental son complemento de otra CLC, sin que entregara el soporte documental; no remitió información de las 5,254 CLC que registraron diferencias en el número de la cuenta bancaria; de las 13 con diferencias en las fechas de pago, envió dos; de las 15 que tuvieron diferencias en el monto registrado y el pagado remitió una nota sin que se documenten las diferencias, ni de la CLC duplicada por concepto de comprobación de viáticos en diversas comisiones.

De los 21 proveedores de bienes y servicios que no se identificaron en la base de datos del SAT, la entidad fiscalizada documentó el caso de 3 proveedores, en uno, no aportó la verificación en el portal del SAT 2 de sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI); en otro, no se acreditó la documentación fiscal del ingreso de dicho proveedor; y en el tercero, no se detalló la causa de la cancelación del comprobante fiscal; y de los 18 restantes, indicó que no corresponden a proveedores, sin entregar la evidencia que lo aclare.

En cuanto al resultado núm. 10 "Evaluación del Control Interno", la entidad fiscalizada acreditó diversos aspectos de las primeras cuatro normas de control interno, como el Código de Ética y de prevención de Conflictos de Interés, su formalización y difusión; remitió las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza de la comisión nacional de cultura física y deporte", en el que se señalan el marco legal, la descripción de las políticas, así como las bases y lineamientos de los actos relacionados con procedimientos de contratación; la relación del personal que causó baja en noviembre y diciembre de 2017, y los oficios de no adeudo; sin embargo, no acreditó los aspectos de la supervisión y mejora continua dadas las deficiencias de información e inconsistencias en los procesos del Pp E017.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la CONADE, en 2017, cumplió con las directrices generales para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte".
2. Verificar que, en 2017, la CONADE, en la integración, modificación y ejecución del PAAAS del Pp E017 "Atención al Deporte", se ajustó a lo que establece su Manual de Organización en materia de adquisición y suministro de los bienes y servicios.

3. Comprobar que, en 2017, la CONADE atendió las solicitudes de las unidades administrativas para la adquisición de bienes y servicios para su correcta operación.
4. Verificar que, en 2017, la CONADE cumplió con los criterios para la contratación de los bienes y servicios desde su solicitud, investigaciones de mercado, aprobación de compra, pago y entrega del bien.
5. Corroborar que, en 2017, la CONADE efectuó el seguimiento del programa de adquisiciones, en los términos y plazos establecidos en su Manual de Organización.
6. Verificar que, en 2017, la CONADE supervisó la aplicación de los recursos en la operación de los programas de la entidad conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas responsables de su ejercicio.
7. Verificar que, en 2017, con los recursos asignados por la CONADE al Programa presupuestario E017, se atendió a los deportistas y se contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
8. Verificar que, en 2017, la CONADE, en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el Pp E017, contribuyó al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. Corroborar que, en 2017, los recursos asignados al Pp E017 se ejercieron en los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas para la atención de los deportistas y su registro fue de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Constatar que, en 2017, la CONADE diseñó y operó el sistema de control interno, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario E017 "Atención al Deporte".
11. Verificar la suficiencia de información en los documentos de rendición de cuentas de 2017, respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Pp E017 "Atención al Deporte", así como el avance en la atención del problema público.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Servicios y de Finanzas, y la Subdirección de Administración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción LI; 24, fracción I; 45, párrafo primero; 57; 75, fracción IX, y 111, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2; 16; 54, párrafos primero y segundo
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20; 21; 26,

- párrafo 6; 29, fracciones VII y IX; 30; 34; 35, fracción III; 37, fracciones II, III, IV, y 45, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, y XII;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 27
 5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la MIR, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical"; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, apartado V "Criterios para la elección de indicadores"; Manual de Programación y Presupuesto, anexo 2.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, capítulo I, numerales 8 categorías del objetivo de control interno y 9 principios y elementos de control interno.

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, numerales 1, apartado 1.1.1.3 Dirección de Servicios; 3, apartado 1.1.1.3. Dirección de Servicios, y 6, apartado 1.1.1.3.1.1. Departamento de Adquisiciones; numeral 24, apartado 1.1.1. Subdirección de Administración.

Ley General de Cultura Física y Deporte artículo 21, fracción XXVIII.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte artículo 15 fracción III y IV.

Manual de Procedimientos de la CONADE, apartado 5. Descripción del procedimiento, numerales del 1 al 20 del Procedimiento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.